

BLOQUE CALIMA-BLOQUE BANANERO

LUGAR Y FECHA			MEDELLÍN	HORA INICIAL	HORA FINAL
DÍA	MES	AÑO		9:26 a.m.	12:00 m.
13	09	2018			
CORPORACIÓN					
TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN		SALA DE JUSTICIA Y PAZ		MAGISTRADO PONENTE CARLOS JAVIER GONZÁLEZ SARMIENTO	

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)																				
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	1	0	9	9
1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	8	8	3	3	0	0

TIPO DE AUDIENCIA
Concentra formulación y aceptación de cargos

DELITOS
Concierto para delinquir y otros

POSTULADOS BLOQUE BANANERO FRENTE TURBO							
	Cédula	Nombres y Apellidos	Alias	Detenido		Asistió	
				SI	NO	SI	NO
1	7.843.301	HEBERT VELOZA GARCÍA	CARE POLLO HH	X		X	
2		PEDRO PALOMO FERNÁNDEZ PETRO					
3	17.260.398	JOSÉ RUPERTO GARCÍA GÓMEZ	EL GATO, PABLO, IGNACIO	X	X	X	
4	78.702.064	ELKIN CASARRUBIA POSADA	EL CURA	X		X	
5	70.529.561	HENRY RODRÍGUEZ GÓMEZ	DARÍO	X		X	
6	71.255.170	JAIRO OQUENDO OQUENDO	EL GURRE	X		X	
7	71.351.430	ELÍAS DE JESÚS MORELO ÁLVAREZ	ROLDAN , CULIÓN	X		X	
8	71.350.169	RUBÉN DARÍO MELENDEZ BELTRÁN	CRISPETO		X		X
9	8.328.976	DEIVER DANIEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ	BOLÍVAR		X		X
10	78.076.262	MOISÉS ENRIQUE HERNÁNDEZ ESPITIA	PITO		X		X

11	1.045.488.615	WILMER MERCADO BASSA	ÁNGEL, CENIZO	X		X	
12	6.706.106	JHON JENY DURANGO	FREDY		X		X
13		JHON JAIRO BELTRÁN PÉREZ			X	X	
POSTULADOS BLOQUE BANANERO FRENTE ARLEX HURTADO							
14	15.347.632	RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA	PEDRO BONITO, PEDRO PONTE	X		X	
15	98.596.123	DURBAYS ENRIQUE URANGO GÓMEZ	SANCOCHO	X		X	
16	8.329.441	ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA	MELAZA		X	X	
17	71.944.382	MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA	EL FLACO		X		
18	71.933.935	DALSON LÓPEZ SIMANCA	MONO PECOSO, LÁZARO	X			X
19	11.796.652	CARDENIO CAICEDO MENA	BURRO TRISTE, BURRO CON SUEÑO, ALBERTO		X		
20	98.619.232	JHON JAIRO RENTERÍA ZUÑIGA	BETÚN, ATILANO				
21	78.753.529	MAURICIO DE JESÚS ROLDAN PÉREZ	JULIÁN JORGE, MAURICIO				
22	71.251.875	OSCAR DARÍO RICARDO ROBLEDO	NICHE				
23	71.253.358	REINALDO ANTONIO SALGADO AVILÉS	PURRULÚ				
24	71.241.970	JHON JAIRO ÁLVAREZ MANCO	EL MONO				
25	71.942.578	CARLOS ALBERTO ARANGO	LLANERO o DANIEL				
26	71.944.890	JORGE ISAAC QUINTO MEJÍA	J.R				
27	71.941.518	PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA	REPOLLO	X		X	
28	71.240.495	LUIS ARLEY ACOSTA ESCUDERO	EL CHICHI, EL INDIO				
29	71.935.791	SAMUEL AGUDELO PUERTA	AGUILERA	X			
30	78.293.820	OVIDIO DE JESÚS PASCUAL NÚÑEZ	EL INDIO				
31	71.938.944	JOSÉ ABEL BERMÚDEZ	GUAPACHO				

Elaboró: Claudia I. Castañeda López
Profesional Especializada Grado 33
Sala de Justicia y Paz- Tribunal Superior de Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

32		JAIRO ANTONIO DÍAZ				
33	71.982.889	JAVIER OCARIS CORREA ÁLZATE	FREDY, MACHÍN	X		X
34	71.948.974	ALEJANDRO ORTEGA HERRERA	NR		X	X
35	71.986.164	FRANCISCO HERRERA SALGADO	FABIO		X	X

POSTULADOS BLOQUE CALIMA						
36	78.035.357	JOSÉ ALEJANDRO MORELO PALACIO	NR	X		X
37	9.801.919	CARLOS MARIO GÓMEZ DUQUE	CHARLY		X	X P
38	70.926.208	JUAN MAURICIO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ	EL FINO	X		X
39	4.612.957	JHON DEIBI ORTEGA	CRISTIAN	X		X
40	1.113.662.992	ELVER ANTONIO CONTRERAS ORTEGA	PELI ROJO		X	X P
41	76.615.792	OMAR GÓMEZ RUIZ	FIGURITA, MIGUEL	X		X
42	10.472.673	BLADIMIR GONZÁLEZ	GAVILÁN		X	X
43	76.214.790	ALEXANDER GÓMEZ	PECHO DE PATO	X		X
44	10.345.980	JAINER FRANCO	BORIS	X		X
45	6.801.527	JHON KENNEDY MARÍN	SAMUEL		X	X P
46	71.189.491	JHON JAIME CÁRDENAS SUÁREZ	FOSFORITO	X		X
47	71.979.709	NEVER SADOC HERNÁNDEZ CARRASQUIEL	FELIPE, CARE PALO		X	X
48	70.529.199	JAIME MANUEL MESTRA SANTAMARIA	ROMARIO	X		X
49	79.248.477	JOSÉ ARDANY PÉREZ MORALES	EL ENANO, O JUNIOR	X		
50	71.982.833	ALBEIRO ANTONIO ÚSUGA GRACIANO	ROBINSON, MEGA		X	X P
51	11.032.454	EDER ENRIQUE MONTIEL ÁLVAREZ	NECHÍ	X		

Elaboró: Claudia I. Castañeda López
Profesional Especializada Grado 33
Sala de Justicia y Paz- Tribunal Superior de Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

52	8.168.775	JOSÉ NORBEY RODRÍGUEZ VALDELAMAR	MAMELA, MAMELO		X		
53	12.278.517	WALTER PARKER MONJE	ZARCO, PARKER	X			
54	4.778.331	OMAR HERNEY MUÑOZ PACHECO	ANDRÉS		X		X P
55	98.640.264	JAIR ALEXANDER MUÑOZ BORJA	SISAS, FANTASMA		X		X P
56	9.801.532	JIMMY ALBERTO JURADO SILVA	EL GRINGO	X			
57	76.246.517	RICARDO DAGUA GUEGIA	EL INDIO, DAGO	X			
58	8.166.922	DIEGO ALBERTO PÉREZ FLÓREZ	ALADINO		X		X P
59	10.010.303	JHON FABER MARÍN DÁVILA	JUNIOR		X		X P
60	16.864.737	DIEGO ALEXANDER PULGARÍN CARO	FELIPE, CARPA, ESPEJO	X		X	
61	1.113.665.875	JHON BAINER ROMERO LÓPEZ	CERO UNO	X		X	
62	98.511.478	JHON JAIRO VÉLEZ ZAPATA	EL LISO	X		X	
63	92.537.247	LUIS FERNANDO MARTÍNEZ RAMOS	ENANO, JUAN DIABLO	X		X	
64	11.001.034	FRANCISCO MIGUEL RAMOS MONTALVO	NR	X		X	
65	94.405.353	GUMERCINDO PATIÑO VALENCIA	PIPAS		X	X	
66	78.711.377	DAIRO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ	COCO	X		X	
67	4.376.319	HAMILTON MARTÍNEZ GONZÁLEZ	DANY	X		X	
68	94.355.803	CÉSAR TULIO GUTIÉRREZ RAIGOZA	JUAN	X			X
69	76.045.738	EDINSON VIAFARA VALENCIA	NELLY, CHICHI, PICHY	X			X
70	76.046.753	FRANCISNEL RAMÍREZ USURRIAGA	FRANCIS, BRAZIL	X		X	
71	94.462.561	WILSON RAÚL AGUDELO MATALLANA	EL RATÓN, MOISÉS, TRIBILÍN		X		X P
72	16.835.253	HEIBER GONZÁLEZ MUÑOZ	COPETE	X			
73	71.480.782	LUIS OMAR MARÍN LONDOÑO	EL GORDO, MATÍAS		X		

Elaboró: Claudia I. Castañeda López
Profesional Especializada Grado 33
Sala de Justicia y Paz- Tribunal Superior de Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

74	4.377.703	LUIS HUMBERTO ORTEGA GARCÍA	ORTEGA		X		X P
75	94.440.794	WEIMAR AMBUILA CARACAS	SANMUMBRE	X			
76	98.618.177	WILBERTO RAMOS OSUNA	LA FOCA, FRANKLIN	X		X	
77	16.894.247	PEDRO PEREA MONTAÑO	SATINGA	X		X	
78	6.221.049	ARLEY URIBE DÍAZ	NR		X		
79	16.836.606	ROBIN MOLINA MÉNDEZ	TATUAJE	X		X	
80	94.527.060	JOSÉ MARÍA REYES GUERRERO	NIÑO, DIEGO, EL INDIO, ANDRÉS FELIPE	X		X	
81	85.465.224	YESID ENRIQUE PACHECO SARMIENTO	EL CABO		X		
82		ROVER ENRIQUE OVIEDO YANES					
83	16.485.987	GIANCARLO GUTIÉRREZ SUÁREZ	EL TUERTO, PIRATA, EL FLACO, CARLOS		X	X	
84	8.338087	JOSÉ FERNANDO SERNA CARDONA	EL GATO ALEJANDRO, EL MÉDICO	X		X	
85	18.155.302	GERMÁN SANTOS	CÓNDOR, CARLOS				
86	16.499.033	RUBIEL GARCÉS LÓPEZ	RAMAZOTTI	X		X	
87	16.186.001	MARIO ROBINSON MARTÍNEZ DELGADO	JAIRO			X	
88	71.982.397	JHON FREDY POLO TABARES	BRACHO		X	X	
89	16.511.531	FRIVET MÁRQUEZ HURTADO	FRISER, GRONE		X	X	
90	10.346.450	CARLOS FABIO VISCUNDA GUERRERO	PEDRO		X		X P

INTERVINIENTES	
Fiscal 17 y 18 UN. Especializada de J.T.	MARTHA LUCÍA MEJÍA DUQUE Fiscal 17, NUBIA PÉREZ TOBAR, Fiscal 18 encargada.
Representantes Judiciales de Víctimas	PATRICIA MARÍN ORTEGA

Elaboró: Claudia I. Castañeda López
Profesional Especializada Grado 33
Sala de Justicia y Paz- Tribunal Superior de Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Adscritos a la Defensoría del Pueblo	SANDRA MILENA ARIAS HOYOS
	WILSON DE JESÚS MESA CASAS
	CIELO BOTERO MESA
	RAÚL ANTONIO ARANGO PIEDRAHITA
Representante de víctimas	SERBIO TULIO HERNÁNDEZ JÁTIVA
Representante de víctimas	DANIEL ANDRÉS GONZÁLEZ CALLE ADRIANA HINESTROZA URIBE
Defensor de: HEBERT VELOZA GARCÍA CARLOS MARIO GÓMEZ DUQUE JOSÉ RUPERTO GARCÍA QUIROGA ELKIN CASARRUBIA POSADA JHON DEIBY ORTEGA OMAR HERNEY MUÑOZ PACHECO OMAR GÓMEZ RUIZ JHON KENNEDY ARIAS MARÍN JAIME MANUEL MESTRA SANTAMARÍA JOSÉ FERNANDO SERNA CARDONA RUBIEL GARCÉS LÓPEZ FRIVET MÁRQUEZ HURTADO MARIO ROBINSON MARTÍNEZ DELGADO BLADIMIR GONZÁLEZ JHON FREDY POLO TABARES	FERNANDO HUMBERTO VILLOTA GRAJALES BEATRIZ ELENA VÁSQUEZ RAMÍREZ
Defensor de: JUAN MAURICIO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ	PAUL VICENTE JARAMILLO MARTÍNEZ
Defensor de LUIS OMAR MARÍN LONDOÑO	CARLOS ARTURO GRANADO RODRÍGUEZ
Defensora de PEDRO PEREA MONTAÑO	VICTORIA EUGENIA CAMARGO
Defensor de: ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA RAÚL EMILIO HASBÚN MENDOZA CARDENIO CAICEDO MENA MARIO DE JESÚS GRANJA HERRERA GERMÁN SANTOS DALSON LÓPEZ SIMANCA	NICOLÁS HUMBERTO MORALES DUQUE
Defensor de JIMMY ALBERTO JURADO SILVA	JAIRO VIÁFARA MARIACA
Defensora de NEVER SADOC HERNÁNDEZ CARASQUIEL	LUZ ELENA HERRERA RODRÍGUEZ
Ministerio Público	JUAN CARLOS MURILLO OCHOA

Elaboró: Claudia I. Castañeda López
Profesional Especializada Grado 33
Sala de Justicia y Paz- Tribunal Superior de Medellín

VÍCTIMAS EN LA SALA DE AUDIENCIAS

Las víctimas asistentes se registran en listado que se anexa a la presente acta.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA

Jueves, 13 de septiembre de 2018

Hora de inicio 9:26 a.m.

01:21 Se da inicio a la audiencia con el protocolo de rigor.

01:38 El Magistrado informa que la Sala de Conocimiento sesiona en sala dual de acuerdo con los reglamentos para el efecto existen.

Las partes e intervinientes se identifican.

En la Sala se encuentran los siguientes postulados exintegrantes del Bloque Calima, así: **ALEJANDRO ORTEGA HERRERA; HEBERT VELOZA GARCÍA; JUAN MAURICIO ARISTIZÁBAL RAMÍREZ; JOSÉ ALEJANDRO MORELO PALACIO; ADRIANO JOSÉ CANO ARTEAGA** (Frente Arlex Hurtado); **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA** (Frente Arlex Hurtado); **JHON JAIRO VÉLEZ ZAPATA; RUBIEL GARCÉS LÓPEZ; JHON FREDY POLO TABARES; ELKIN CASARRUBIA POSADA** y **LUIS OMAR MARÍN LONDOÑO**.

07:56 El Magistrado informa que por el sistema de videoconferencia proceden a identificarse quienes se encuentran la Cárcel de Palmira, Barranquilla, el Tribunal Superior de Bogotá y la Cárcel de Ibagué.

08:11 En la cárcel de Palmira se identifican: **JANIER FRANCO; ROBÍN MOLINA MÉNDEZ; JOSÉ FERNANDO SERNA CARDONA; PEDRO PEREA MONTAÑO; WILBERTO RAMOS OSUNA; HADER CUESTA ROMERO; JHON JAIME CÁRDENAS SUÁREZ; JAIME MANUEL MESTRA SANTAMARÍA; JOSÉ MARÍA REYES GUERRERO; FRASCISNEL RAMÍREZ USURRIAGA; JHON DEIBI ORTEGA** y **JHON BAINER ROMERO LÓPEZ**.

10:46 En la cárcel de Barranquilla se identifica el postulado **DAIRO ANTONIO CASTAÑO GONZÁLEZ**.

11:11 En la cárcel de Ibagué se presenta el postulado **ALEXANDER GÓMEZ**.

11:31 En el Palacio de Justicia de Cali no se escucha la transmisión.

11:43 En el Tribunal Superior de Bogotá se identifica **GIANCARLO GUTIÉRREZ SUÁREZ** y **NEVER SADOC HERNÁNDEZ CARRASQUIEL**.

12:17 El Magistrado indica que, para efectos del registro se deja constancia que, de manera oral se ha autorizado la no asistencia de algunos postulados que

tienen trámites referente a su salud y otros por cuestiones laborales, así mismo, en forma escrita se ha autorizado la no asistencia de **DIEGO ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, CARLOS FABIO VISCUÑA GUERRERO, JAIR ALEXANDER MUÑOZ BORJA, JHON FABER MARÍN DÁVILA, OMAR HERNEY MUÑOZ PACHECO, LUIS HUMBERTO ORTEAGA GARCÍA, ELVER ANTONIO CONTRERAS ORTEGA y ALBEIRO ANTONIO ÚSUGA GRACIANO.**

De otra parte, señala que en relación con las víctimas está circulando un listado para efectos de su registro.

13:06 Se le concede el uso de la palabra al defensor **FERNANDO HUMBERTO VILLOTA GRAJALES**, quien señala que quiere poner de presente un hecho que, si bien no es estrictamente de la audiencia, sí implica un desconocimiento de las garantías del postulado **ELKIN CASARRUBIA POSADA**, persona que hace años padece una dolencia y no ha sido atendido por el centro de salud penitenciario; sin embargo, luego de muchos años su familia obtuvo el dinero para que recibiera atención médica particular, asignando la cita para el día martes 18; no obstante, pese a informar con anticipación a la cárcel de la necesidad de su salida del centro de reclusión, de manera verbal le han manifestado que no va a ser conducido a la cita médica; por ende, en aras de las garantías, solicita a la Magistratura como a los Fiscales que se oficie a la doctora **ANA SOFÍA HIDALGO ALVARADO**, directora de la Cárcel de Itagüí y al capitán **RAÚL GARCÍA**, que es quien ha presentado oposición a la salida, que se permita que el postulado asista a la cita médica ya que lleva seis años esperando la atención.

15:08 El Magistrado advierte que, sin necesidad de darle traslado a la solicitud es atendible e indiscutiblemente hace parte de los derechos fundamentales de los seres humanos, incluidos los que están bajo reclusión la atención médica. Así, por parte del Despacho a través de la secretaría se hará el requerimiento respectivo para el centro penitenciario desarrolle ese derecho fundamental, permitiendo la asistencia a los centros médicos que el postulado desea y debe asistir para salvaguardar su derecho fundamental a la salud física y a su integridad.

15:53 Se le concede el uso de la palabra a la Fiscalía con el objeto que desarrolle todo lo que tiene que ver con los patrones de macrocriminalidad.

16:22 La Fiscal 17, señala que se iba a iniciar con el análisis cualitativo y cuantitativo del **patrón de macrocriminalidad de homicidio**. Indica que para el 2016 se tenía relacionado en el siyip un total de 8222 hechos, es una cifra cambiante, porque puede aumentar o disminuir de acuerdo con las políticas impartidas por la Fiscalía General de la Nación.

Se tomaron como muestra 1686 víctimas –método cualitativo-, los que cuentan con información depurada, analizada, evaluada y clasificada que permiten establecer los *modus operandi*, las prácticas, las motivaciones que sumado a otras variables como el enfoque diferencial conlleva a explicar el por qué se da el fenómeno de homicidio en las zonas de influencia de los Bloques Calima y

Bananero y, fundamentalmente, cuáles fueron las motivaciones, la condición de las víctimas más afectadas. De esos 1686, varios hechos ya hacen parte de sentencias, otros hacen parte de la formulación de imputación y formulación de cargos que se ha realizado en la Magistratura, en el caso de Bananero y las demás conductas están enmarcadas en lo que va hacer objeto de la formulación de cargos, que sube mucho la cifra atendiendo que el informe es de 2016, en el caso de homicidios del Calima son del 2016: 171, de 2017: 277, para un total de 448 homicidio y del Bloque Bananero serían del 2012: 13, del 2016: 1616, 2017: 688, para un aproximado de 2307. **En total de homicidios del Bloque Calima y Bananero se van a formular cargos solo de homicidios por 2755 hechos**, siendo una cifra que supera la muestra.

04:19 El Despacho concede el uso de la palabra al postulado **HEBERT VELOZA GARCÍA**, con el objeto de que se pronuncie sobre el tema que viene desarrollando la Fiscalía.

40:20 Advierte **VELOZA GARCÍA**, que: *"Como lo decía la señora Fiscal, hubo un momento en que nos dimos cuenta, los que comenzamos como ACU y comenzamos con un proyecto totalmente antisubversivo, con una ideología y un objetivo que era la lucha antisubversiva, de que la llegada de algunos personajes a las autodefensas, fue acabando ese sentir y esa lucha antisubversiva y se fue volviendo fue un negocio, se fue volviendo fue de intereses personales, de asumir más poder, de tener más dinero y se fue perdiendo esa lucha antisubversiva, cuando nosotros los grupos de las ACCU, le podíamos pagar a un patrullero, nosotros siempre pagábamos acorde con el sueldo mínimo que había por el Gobierno Nacional y llegan esta serie de personajes a montar grupos que VICENTE le vendía los grupos y le pagaban a un patrullero, hasta un millón y más de pesos y más de lo que nosotros le podíamos pagar, cuando nosotros andábamos en carros robados, ellos andaban en burbujas nuevas legales, entonces el contexto del sentimiento antisubversivo se fue perdiendo por lo material y se fue perdiendo esa condición antisubversiva, porque llegan una serie de narcotraficantes a la organización a compra grupos y en esa Cumbre que la señora Fiscal mencionó, anteriormente, del 98 nosotros los antiguos de las ACCU que hacíamos parte que éramos alias Memín, alias René, alias Huevo Pisca, yo y otros poquitos que éramos de las ACCU, ACCU, que nacimos en las ACCU, le expusimos a los hermanos Castaño nuestro inconformismo de que después de que nosotros le habíamos dado un nombre a las Autodefensas, después de que nosotros habíamos formado un compás en el país, Vicente Castaño, Fidel Castaño tenía grupos de autodefensas, pero eran cuidadores de sectores de fincas donde él tenía fincas, Fidel Castaño no fue un tipo que quiso expandirse a nivel nacional, después de la muerte Fidel es que ya Vicente y Carlos expanden las Autodefensas a nivel nacional, en ese afán de Vicente es que llegan a las Autodefensas personajes como Macaco y otras personas, por eso en esa Cumbre, nosotros les reclamábamos a los comandantes Castaño de cómo era posible que llegaba cualquier narcotraficante compraba un grupo y colocaba, perdone la palabra pero es la jerga que se utilizaba en la calle a "cualquier pato" de los que ellos cargaban, les pusieron un uniforme y ya era el comandante y que ya esos*

comandantes nos veían a nosotros por encima del hombro y que nos querían dar órdenes a nosotros; porque cuando nosotros vivíamos en un campamento colgados de un palo, en una hamaca y comíamos con los muchachos en un rancho, los campamentos de esta gente era una finca con piscina, con discoteca y con helicóptero, en eso convertimos los campamentos de las autodefensas, entonces en esa Cumbre del 98, hablamos con Vicente y Vicente no nos apoyó, Carlos si nos apoyó y salí yo al frente, y como dice la señora Fiscal, estábamos el total de todas las autodefensas del país en la parte política y en la parte económica, la financiera y la parte militar. Y me sacaron al frente a mí a hablar y ese día hubo un problema grandísimo se dividieron los grupos de autodefensas, se separó el Central Bolívar de las AUC donde se fue con el grupo del Putumayo y con el grupo de Arauca del Mellizo, porque no estaban en acuerdo con las políticas que en un momento dado Ernesto Báez invita a todas las Autodefensas en un discurso a sembrar coca, que sembremos coca en todo el país que es lo único que le interesa al Gobierno y al Gobierno Americano para una posible negociación... hay que sembrar coca para ser atractivos en una negociación con el Gobierno. Yo me opongo rotundamente a eso, porque ya estamos viendo que el narcotráfico está acabando con la organización desde el 98, entonces, imagínense señores Magistrados, ya nos dábamos cuenta de los daños que nos estaba haciendo el narcotráfico en la organización, porque en el 97 e objetivo nuestro era utilizar el narcotráfico con el cobro del impuesto para poder financiar la guerra, porque la guerra no se vendía como dijo otro comandante, no se financiaba haciendo empanadas o haciendo bazares, la guerra necesitaba mucho dinero y por eso nos tuvimos que vincular en algunas de las ramas del narcotráfico, como fue con el engramaje, pero resulta que al nosotros ir copando zonas, esa zonas importantes para el narcotráfico tanto para cultivos, como para laboratorios o salidas de lanchas o pistas, al ver estos narcotraficantes que iban perdiendo el control de esas zonas porque ellos trabajaban con la guerrilla o con nosotros, entonces que hicieron fue más cómodo ir montando grupos de las autodefensas para poder tener todo el control y ahí fue donde entró el acabose de las autodefensas, como le decía yo a la Fiscal, donde Carlos, manifiesta que lo mejor es acabar con las autodefensas porque se convirtió en un monstruo, de que realmente era inmanejable, y fue así tanto que matamos a Carlos Castaño, hoy en día yo, después que recibí órdenes, porque yo recibía órdenes directas de Vicente Castaño hoy reconozco que el error más grave que yo cometí como Autodefensas haber matado tantas víctimas inocentes que matamos y una de ellas fue haber matado a Carlos Castaño, yo le he dicho y lo he dicho en versiones, nosotros ese día teníamos que haber matado a otras personas, ese día debimos haber aprovechado esa reunión y haber matado a todos esos y no haber matado a Carlos porque esas personas que hicieron matar a Carlos Castaño no era para enfocar la negociación con el Gobierno por otro lado y, realmente, el Comisionado de Paz Luis Carlos Restrepo, era una persona muy hábil y él le siguió el juego hasta determinado momento, pero a todos los engañó, porque cuando llego la verdad, ninguno de ellos pudo realmente acogerse a la ley y los que lograron como Gordolindo, probé yo en mis versiones de que él no era paramilitar que era un narcotraficante que financiaba las Autodefensas y por eso no lo quise desmovilizar y por eso no se pudo desmovilizar en el bloque mío sino

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

que lo desmovilizaron en el Bloque Pacífico, porque yo no lo quise desmovilizar porque era un narcotraficante, entonces el peor error de nosotros fue que Vicente comenzó a venderle los grupos a esos narcotraficantes, con qué objetivo, montaron las rutas del narcotráfico, cobraban los impuestos de las lanchas que salían y a Vicente le daban el 50% de todos los impuestos que recogían o lo que sacaban y a él le pareció un buen negocio al principio fue muy buen negocio, pero con el poco tiempo no le volvieron a dar ni la mitad ni el 10 ni el 5, no le volvieron a dar nada y esta gente cogió mucho poder y se apoderó de las Autodefensas, señor Magistrado y ese fue el acabose de la lucha antisubversiva que nosotros libramos en este país".

47:21 El Magistrado agradece el aporte del postulado en la construcción de la verdad.

47:27 La Fiscalía indica que resulta importante el aporte del postulado, al verse la antesala que dio origen a la muerte de **CARLOS CASTAÑO**, que es uno de los hechos que se traerá a la Sala por tema de verdad, toda vez que, **HEBERT VELOZA** y otros postulados como **ELKIN CASARRIBUA POSADA**, ya están condenados por ese hecho.

Continúa la Fiscalía con su intervención explicando cuáles eran las motivaciones de los grupos de Autodefensas en el informe de 2016 se habla de *status* de poder, se debe entender como tal, esa condición que, precisamente, adquiere tanto el grupo armado o las estructuras armadas como los integrantes que la conforman, que se posicionan y empiezan a ejercer un poder o un control en las zonas de injerencia.

Así mismo, explica que una de las razones por las cuales se reportaron más homicidios en el Bloque Bananero es precisamente porque es aquí, en este departamento, cuando las ACCU rompen zona a través de Turbo y se van expandiendo por Carepa, Chigorodó y los municipios del eje bananero, en ese momento, la situación social y de orden público en el Urabá Antioqueño era muy grave, porque confluían diferentes actores armados y muchos sindicatos, frente a los cuales habían unos que eran controlados por determinada organización armada, de tal manera que todo esto permeaba a todas las fuerzas vivas de la sociedad y tomaban partido, unos de manera voluntaria y otros obligados. Y continúa con la lectura del informe.

1:46:36 La Fiscalía solicita a la Magistratura se escuche a **HEBERT VELOZA GARCÍA**, con el objeto de que aclare un tema que se denominó la "Liberación de las Bananeras".

1:46:51 El Magistrado accede al requerimiento de la Fiscalía.

1:47:02 **HEBERT VELOZA GARCÍA**, advierte que: "*Como lo dijo la señora en un inicio hubo un patrón como de identificar a las personas que creíamos que eran miembros de la guerrilla o milicianos por su forma de vestir, por su forma de*

caminar, por ese solo hecho inducíamos que podía ser un guerrillero o un miliciano y les dábamos muerte por eso en el control de la Zona Bananera, que comenzamos en 1995, que fue la etapa más dura del Urabá antioqueño, comenzamos por orden de los hermanos CASTAÑO, a depurar o a limpiar todo lo que eran las zonas donde habían las fincas bananeras, donde habían trabajadores vinculados a los sindicatos, que supuestamente tenían vínculos con la guerrilla el EPL, el EPL era en ese momento muy fuerte en la zona del Urabá, como lo dijo la señora Fiscal, también existía el Quinto Frente y después fue creado el Frente 58, que fue comandado por alias "James", que también se nos entregó a nosotros con un grupo de guerrilleros del 58 Frente de las FARC, recién fundado, y como lo decía era una de las épocas más difíciles para la zona del Urabá, donde entrábamos a las fincas o a los corregimientos y la gente salía a correr y en ese momento nosotros con nuestra irresponsabilidad, decíamos que "el que corría era porque algo debía y entonces que el que corría había que dispararle" también, porque todos decían, "el que corre es porque algo debe", pero quien no va a correr si llega un poco de gente armada, enfusilada (sic) y matando a todo el mundo, la gente corre por temor, pero en ese momento por nuestra irresponsabilidad y la cegues (sic) que teníamos en ese momento nos llevó a cometer todos esos errores señor Magistrado y lamentablemente cometimos muchos errores en todo lo que fue el sector Bananero, ya cuando HASBÚN llega en el 96, ya nosotros teníamos el control total de lo que era la parte de todas las Bananeras ya cuando entregó el control militar de esa zona de las Bananeras, es que llega HASBÚN, a implementar ya lo que es la parte de control económico de las bananeras, eso fue lo que sucedió señor Magistrado de mi conocimiento."

1:49:27 Continúa la Fiscal su presentación con la georreferenciación de la conducta. Hace alusión a los departamentos donde más se presentó la práctica de homicidio. Así de acuerdo con los hechos que fueron objeto de la matriz de homicidio, centrándose en el accionar de los Bloques Calima y Bananero, se puede establecer que la mayoría de los hechos de homicidio se presentaron en el departamento de Antioquia.

Así mismo, se refiere al marco jurídico nacional e internacional del patrón de macrocriminalidad de homicidio e indica que, luego del desarrollo legislativo en Colombia, la jurisprudencia, en materia de juzgamiento de los hechos de homicidio en el contexto del conflicto armado, acepta que los cometidos antes de la Ley 599 del 2000, es decir, en vigencia de Decreto Ley 100 de 1980, puedan imputarse, formularse cargos en este escenario judicial como homicidios en persona protegida, precisamente, por el contexto en que se cometieron y por la calidad de los perpetradores y, frente a la pena se aplica el principio de favorabilidad y, es por eso que, siempre se formula el cargo como homicidio en persona protegida pero con la aplicación punitiva del artículo 103 y las circunstancias de agravación que traiga el artículo 104 de la Ley 599 del 2000. Y solicita como **prueba trasladada la intervención que hizo en su momento la Fiscalía en la concentrada de Bananeros respecto al desarrollo jurisprudencial.**

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

Para concluir que el homicidio cometido por los postulados exintegrantes de los Bloques Bananero y Calima, constituyen en sí crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

2:32:24 El Magistrado da por concluida la sesión, en consideración a que la Sala tiene programada a las 2:00 p.m., la continuación de lectura de fallo dentro de otro proceso, dejando en claro, que no se fijará fecha para la continuación teniendo en cuenta que la misma debe fijarse en consenso con los demás integrantes de la Sala, por ende, cuando se cuente con la fecha se comunicará.

2:33:23 Se concede el uso de la palabra a la Fiscal 17 quien informa que el doctor **CARLOS ALBERTO**, Fiscal 18 tiene señalada fecha para concentrada en Bogotá del Bloque Calima del 16 al 31 de octubre y del 21 al 24 de enero de 2019, macro imputación en Medellín con el Magistrado de Control de Garantías.

2:34:21 El Magistrado señala que, con esas advertencias la Sala va a programar la fecha e indica que se da por terminada la audiencia.

Hora de finalización: 12:00 m.

OBSERVACIONES

La Fiscal 17 pide como prueba trasladada que se tenga en cuenta la intervención que hizo en su momento la Fiscalía en la concentrada de Bananero respecto al desarrollo jurisprudencial de la normatividad a aplicar en el patrón de homicidio.

EVIDENCIA RECIBIDA

ÓRDENES O DECISIONES DE TRÁMITE

Ordena el Magistrado oficiar al Centro Penitenciario de Itagüí, para que permita la asistencia a los centros médicos al postulado **ELKIN CASARRUBIA POSADA**, para salvaguardar su derecho fundamental a la salud física y a su integridad.


CARLOS JAVIER GÓNZALEZ SARMIENTO
MAGISTRADO